



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2025-MDM

Morales, 19 de agosto del 2025

VISTO:

El INFORME N° 0093-2025-MDM/OEPeI/NAA, de fecha 15 de agosto de 2025, de la Oficina de Estudios de Preinversión e Inversión; el INFORME N° 877-2025-GDTyE/MDM, de fecha 15 de agosto 2025 de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico; el **INFORME LEGAL N° 224-2025-OGAJ/MDM**, de fecha 19 de agosto de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI: 2691177"**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia; así mismo son atribuciones de la Municipalidad, promover la adecuada prestación vecinal de los servicios y fomentar el bienestar general de la comunidad y atender el desarrollo integral de su población;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; mientras que el artículo 43° del citado cuerpo legal, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, la Municipalidad Distrital de Morales, organiza su espacio físico y regula el uso del suelo en su jurisdicción, cumpliendo funciones específicas establecidas en el artículo 79° numeral 4.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares (...);"

Que, conforme con el Anexo I. DEFINICIONES del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009 - 2025-EF, sobre el Expediente Técnico, señala que, este es un conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, formulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos , calendario de utilización de equipos u otros complementarios (...);

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de enero de 2019, y modificatorias, establece en su artículo 32°, sobre la elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, lo siguiente;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de 7 Párrafo modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01. Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Morales han realizado la evaluación del contenido del expediente técnico, informado técnicamente, y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico; considerando los actuados, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo.

Que, mediante el **INFORME N° 0093-2025-MDM/OEPeI/NAA**, de fecha 15 de agosto del 2025, el jefe de la Oficina de Estudios de Preinversión e Inversión, remite el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI: 2691177"**, concluyendo que, el expediente técnico cuenta con los elementos técnicos necesarios para su ejecución, por lo que recomienda su aprobación mediante vía acto resolutivo, por un monto de **S/ 3,301,130.95 (TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA con 95/100 nuevos soles** según presupuesto total, con un periodo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios y ejecución por contrata;



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el **INFORME N° 877-2025-GDTyE/MDM**, de fecha **15 de agosto del 2025**, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, solicita aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI: 2691177"**, a ejecutarse por contrata, teniendo un importe de **S/ 3,301,130.95 (TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA con 95/100 nuevos soles;**

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 224-2025-OGAJ/MDM**, de fecha 19 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, el Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI: 2691177"**, cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/ 3,301,130.95 (TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA con 95/100 nuevos soles**, y cuyo plazo de ejecución es de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, ha sido formulado conforme los lineamientos técnicos y legales establecidos, asimismo, ha sido debidamente evaluado y validado por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad Distrital de Morales, cumpliendo con las disposiciones normativas vigentes en concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, garantizando la viabilidad y legalidad del proceso de inversión público, motivo por el cual recomienda la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo;

Luego de haber efectuado la revisión del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI: 2691177"**, se indica:

DATOS GENERALES:

Nivel de Estudio	: Expediente Técnico
Nombre del Proyecto	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"
Código Único de Inversión	: 2691177
Localidad	: Morales
Distrito	: Morales
Provincia	: San Martín
Departamento	: San Martín
Modalidad de Ejecución	: Por CONTRATA
Presupuesto del Proyecto	: S/ 3,301,130.95
Plazo de Ejecución	: 120 días calendarios

El presupuesto del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUI:2691177", asciende a la suma de **S/ 3,301,130.95 (TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA con 95/100 nuevos soles**, a ejecutarse por contrata; cuya estructura de costos se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO TOTAL	
I.- PRESUPUESTO DE OBRA	
1.1.-COSTO DIRECTO (CD)	2,316,827.00
1.2.- GASTOS GENERALES (10.00% CD)	231,682.70
1.3.- UTILIDAD (5.00% CD)	115,841.35
1.4.- SUB TOTAL (ST)	2,664,351.05
1.5.- IGV (18% ST)	479,583.19
COSTO DE OBRA	3,143,934.24
II.- SUPERVISIÓN DE OBRA (5.00 %CO)	157,196.71
PRESUPUESTO TOTAL (S/)	3,301,130.95

Por lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA BOLOGNESI DEL DISTRITO DE MORALES DE LA PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN CUI:2691177"**, por el monto total de **S/ 3,301,130.95 (TRES MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA con 95/100 nuevos soles**, a ejecutarse por un periodo de 120 días calendarios, con la modalidad de ejecución **POR CONTRATA**; cabe precisar que el expediente técnico en físico permanecerá en el acervo documentario de la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto la cualquier disposición anterior que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal y, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, y demás dependencias de la Municipalidad Distrital de Morales para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE

